16/06/2015

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Jubilación. Reintegro de cantidad percibida por la misma prestando al mismo tiempo servicios en la Administración Pública. Alcance de la devolución

Tribunal Supremo Laboral 28/05/1992

El demandante, afiliado a la Seguridad Social, pasó a situación de jubilación, percibiendo la correspondiente prestación. Poco tiempo después, el actor presentó declaración ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social optando por renunciar a la percepción de la pensión de jubilación y, seguir prestando servicios como funcionario de la Administración Pública. A lo que siguió resolución de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en la que se reclama al actor una cantidad por el percibo indebido de la prestación por jubilación.

La cuestión propuesta en el presente recurso, es el alcance de la retroactividad en la devolución de las prestaciones percibidas una vez vigente la Ley 44/1983 y la Orden de 10 de diciembre de 1984. En cuanto la primera declara «la incompatibilidad de la pensión de jubilación de la Seguridad Social con el ejercicio de cualquier cargo, profesión o actividad retribuida en cualesquiera Administracion

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF